

# El Senado aprobó la reforma de la Ley de Ganancias: quienes pagarán el impuesto a partir de ahora

29 septiembre, 2023



La Cámara de Senadores aprobó este jueves la propuesta con 38 votos a favor y 27 en contra, con una reforma que establece un nuevo piso para el pago del tributo.

La [Cámara de Senadores](#) aprobó este jueves la reforma sobre el impuesto a las [Ganancias](#) propuesta por el Poder Ejecutivo y, por ende, la eliminación de la cuarta categoría de trabajadores. El proyecto, sancionado con 38 votos a favor y 27 en contra, alcanza a un universo compuesto por 80.000 trabajadores.

La iniciativa recibió el apoyo del **oficialismo** y del **bloque Unidad Federal**, que responde a espacios provincialistas, y el rechazo de **Juntos por el Cambio**, que al igual que en el debate en la Cámara baja la consideró que se trata de una medida “electoralista”.

El **titular de la cartera económica y autor del proyecto, Sergio Massa**, celebró la modificación del tributo y aseguró que su presidencia [“estará marcada por la recuperación del salario y el ingreso”](#).

**“Ningún trabajador volverá a pagar ganancias”**, enunció el ministro en la red social X (ex Twitter) tras las aprobación en el Senado de esta modificación en materia tributaria y destacó que “desde hace más de 10 años vengo sosteniendo que **#ElSalarioNoEsGanancia**, sino que es el pago por el trabajo que hacen cada día”.

## **Ganancias: quiénes pagarán el impuesto**

La normativa sancionada por mayoría de senadores este jueves elimina la cuarta categoría de trabajadores y eleva el piso del **impuesto a las Ganancias** a una cifra de **15 salarios mínimos, vitales y móviles**, que hasta septiembre era de **\$1.770.000**.

Sin embargo, mientras la medida es efectuada por decreto, se conoció que **el mínimo no imponible rozará los \$2 millones para este año debido a una nueva actualización del Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM)**, el cual ascenderá a **\$132.000**: en octubre, el tributo alcanzará a quienes perciban un salario de **\$1.980.000**.

Según ya había anticipado previamente la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en un Boletín Oficial, “el Poder Ejecutivo Nacional incrementó a una suma **equivalente a**

**QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS, VITALES Y MÓVILES (SMVM)** - conforme el monto que esté vigente el 1 de octubre de 2023-, el monto de la remuneración y/o haber bruto mensual”.

La determinación del impuesto se efectúa de acuerdo con el siguiente mecanismo: se considera, al comienzo del período fiscal, **el valor del Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM) vigente el 1° de enero** de ese año, el que se actualizará el 1° de julio de cada año fiscal, considerando el valor del SMVM vigente a esa nueva fecha.

*Fuente: ámbito*